PROPUESTA TÉCNICO -ECONÓMICA

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

PRESENTADO A:

Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia)

Octubre de 2026

"La Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo – EDT TRIUNFO, declara que la presente propuesta constituye creación intelectual de la empresa y las diversas instituciones que intervienen en la misma, y por ende está protegida por el derecho de autor en los términos del artículo 2 de la Ley 23 de 1982. Consecuencia de ello, los términos de la propuesta constituyen información confidencial y reservada, y solo puede ser accedida por EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA para efectos de evaluarla como parte del proceso de contratación"

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. PRESENTACION EDT TRIUNFO 3
MARCO NORMATIVO 3
Marco Jurídico 4
Justificación desde el punto de vista financiero 4
Justificación desde el punto de vista técnico 5
Fundamento jurídico 5
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 5
3. OBJETO 7
4. ALCANCE DEL OBJETO 7
Clasificación del Servicio 7
Supervisión 7
5. LOCALIZACIÓN 8
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS 8
Estudios Técnicos 8
Especificaciones Técnicas 8
Certificaciones, licencias, permisos y/o aprobaciones 9
Personal administrativo del proyecto 9
7. PLAZO DE EJECUCION 9
8. PRESUPUESTO OFICIAL 9
9. GARANTÍAS 17
10. FORMA DE PAGO 18
Pago de honorarios por la administración delegada: 19
Dinámica de pagos y deducciones de ley: 19

1. PRESENTACION EDT TRIUNFO

Nombre y Sigla	Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo – EDT TRIUNFO
Nit	902008715-6
Departamento	Antioquia
Ciudad	Puerto Triunfo
Dirección	Cl 10 #10-71
Persona Contacto	Yor Viviana Gómez Arroyave
Teléfono	3108149621
Correo Electrónico	edt.triunfo@gmail.com

La Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo – EDT TRIUNFO, como entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada mediante Acuerdo Municipal y con capacidad contractual, presenta esta propuesta técnica y económica en atención a la normatividad contractual vigente, para suscribir un convenio interadministrativo con el Municipio de Puerto Triunfo, en los términos del literal c), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo – EDT TRIUNFO es una entidad descentralizada, sólida y auto sostenible, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo territorial, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Puerto triunfo y la Región.

Tenemos por objeto administrar, gerenciar integralmente, ejecutar, estructurar, gestionar, formular, vigilar, controlar y evaluar proyectos de inversión de cualquier índole (sociales, ambientales, tecnológicos, de infraestructura pública, de salud, logísticos y cualquier actividad comercial lícita en el país y fuera de él) financiados con recursos públicos y/o privados de acuerdo con los instrumentos de planificación de las entidades públicas y privadas. Para ello podrá celebrar negocios jurídicos establecidos en normas especiales, en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y aquellos derivados de la autonomía de la voluntad.

El interés de EDT TRIUNFO es cooperar de manera oportuna para aportar al dinamismo local, regional y nacional; prestando los servicios y herramientas necesarios que articulen las entidades públicas y privadas de la región.

Los servicios ofertados se brindarán con un personal calificado e idóneo, y que cumpla con los requerimientos legales y de formación requeridos para desarrollar cada una de las actividades, ejerciendo la supervisión, control y presentación de informes de avance, siguiendo las orientaciones y cumpliendo con la normatividad vigente.

MARCO NORMATIVO

La Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo - EDT TRIUNFO, es una empresa industrial y comercial del Estado, creada mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de diciembre de 2024, que cuenta con personería jurídica, autonomía financiera y autonomía administrativa.

Así pues, con la creación de la EDT TRIUNFO pretendemos facilitar el cumplimiento de los fines del Municipio y la región, con mayor autonomía a nivel normativo en materia de funcionamiento, administración y contratación, lo cual es necesario para ser competitivos a nivel empresarial y lograr atraer mayor inversión del sector privado.

Por lo anterior, Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo - EDT TRIUNFO, es una empresa exceptuada del régimen de contratación tradicional conforme a la ley 1474 de 2.011 que estipula que:

> *"Artículo 93. del régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del estado. Modifíquese el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."*

Marco Jurídico

La ley 1150 de 2007 en su artículo catorce establece las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de esta manera la EDT TRIUNFO debe someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Todos los procedimientos de selección realizados por la EDT TRIUNFO se efectuarán de conformidad con las normas que rigen el régimen presupuestal y estarán precedidos por el cumplimiento de (i) los requisitos de orden presupuestal previos, (ii) de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, y de (iii) un análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicables.

La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de: invitación abierta, invitación privada, órdenes de compra de bienes, prestación de servicios u obra, contratación directa y celebración de convenios y/o contratos de asociación y/o de alianzas estratégicas con particulares.

Justificación desde el punto de vista financiero

Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, la EDT TRIUNFO a través de los convenios y contratos de proyectos a ejecutar, adquiere utilidades con porcentajes que varían de acuerdo al caso. Cumplimos con todas las obligaciones de pago de impuestos, retenciones y estampillas como lo obliga la ley; siendo estas el IVA, Reteiva, Reteica, estampillas de pro-cultura, adulto mayor, pro-UDEA y hospital, entre otras específicas de acuerdo al tipo de proyecto.

Los pagos a nuestra labor son pactados con la Administración Municipal u otras entidades previamente y de acuerdo al tipo de proyecto.

Justificación desde el punto de vista técnico

Enfocamos nuestros esfuerzos en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos que implican la elaboración de estudios técnicos, diseños y desarrollo de herramientas que permiten llevar a cabo procesos de desarrollo territorial, tales como espacio público, movilidad y urbanismo e incorporando los componentes sociales, ecológicos y económicos que garantizarán nuestra sostenibilidad.

Fundamento jurídico

De conformidad con el marco normativo aplicable, la contratación entre el Municipio de Puerto Triunfo y la Empresa de Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo podrá celebrarse bajo la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo, por tratarse de un acuerdo entre entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas directamente con el objeto misional de la entidad ejecutora.

Base Legal:

- Ley 80 de 1993, Art. 25, núms. 7 y 12
- Ley 1150 de 2007, art. 2, numeral 4, literal c)
- Ley 1474 de 2011, art. 92
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4
- Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia del 16 de septiembre de 2010, Exp. 16660

Declaraciones EDT TRIUNFO:

La Empresa Desarrollo Territorial de Puerto Triunfo manifiesta:

- No estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- No tener sanciones administrativas ejecutoriadas en los últimos dos (2) años.
- Cumplir con los pagos de aportes parafiscales y de seguridad social integral.
- Contar con la capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa para cumplir el objeto propuesto.
- Comprometerse a constituir las garantías requeridas por la ley

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

ARTICULO 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, identifica la necesidad de mejorar los restaurantes escolares de sus instituciones educativas para disponer de espacios adecuados, seguros, higiénicos y funcionales para la preparación, manipulación y suministro de alimentos a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. Las intervenciones atenderán el deterioro y las deficiencias de la infraestructura, conforme a las condiciones técnicas y cantidades definidas en el proyecto municipal.

El mejoramiento comprende las actividades de obra previstas en el presupuesto municipal, entre ellas retiros y demoliciones, adecuación de pisos, muros y cubiertas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, carpintería, enchapes, pinturas y cielos falsos. Estas actividades permitirán recuperar las condiciones físicas y operativas de los restaurantes escolares y facilitar la prestación del servicio de alimentación en espacios apropiados.

La intervención busca prevenir el agravamiento de los daños existentes, reducir los riesgos derivados del uso de instalaciones inadecuadas y prolongar la vida útil de los espacios intervenidos. Su ejecución contribuirá al bienestar de la comunidad educativa y a las condiciones que favorecen la permanencia escolar.

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "DICIENDO Y HACIENDO", en el eje estratégico 3 "Equipamiento social y sostenible", programa 3.2 "Infraestructura social", y con la meta de ejecutar cuatro (4) intervenciones de mantenimiento correctivo y mejora en las instalaciones físicas de escuelas y colegios del municipio, incluidas placas y cubiertas.

Para atender esta necesidad, la EDT TRIUNFO propone asumir la administración delegada de los recursos y adelantar la selección y contratación de los ejecutores conforme al régimen aplicable. La empresa ejercerá la dirección técnica del proyecto, administrará los fondos para los fines pactados, presentará cuentas detalladas y documentadas y devolverá los saldos no ejecutados, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el estudio previo.

La actuación corresponde al proyecto “Mejoramiento y adecuación de instituciones educativas del municipio de Puerto Triunfo Antioquia Puerto Triunfo”, identificado en el estudio previo con el código BPIN 2024055910019.

3. OBJETO

El contrato que se propone celebrar tendrá por objeto “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”.

4. ALCANCE DEL OBJETO

La EDT TRIUNFO administrará los recursos destinados al mejoramiento de los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia. Para ello adelantará la contratación de los ejecutores, la dirección técnica y el seguimiento a la inversión de los recursos, de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones y presupuesto del proyecto municipal. El alcance físico comprende las actividades preliminares, retiros y demoliciones, movimientos de tierra, concretos y acero de refuerzo, pisos, mampostería, cubiertas, carpintería metálica y de madera, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, revoques, enchapes, estucos, pinturas, cielos falsos y transporte incluidos en el presupuesto.

Las obras se ejecutarán en los sitios y cantidades definidos por el municipio, con materiales que cumplan las especificaciones y con personal idóneo. La administración delegada comprenderá el control de calidad, el seguimiento del cronograma, el manejo documentado de los recursos, la presentación de informes y el trámite de recibo y liquidación de los contratos derivados, en coordinación con la supervisión municipal. Las especificaciones y cantidades del cuadro económico delimitan las actividades propuestas.

Clasificación del Servicio

De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:

ÍTEM	CLASE	DESCRIPCION
1	80101600	Gerencia de proyectos
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Supervisión

La supervisión del contrato interadministrativo estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal de Puerto Triunfo, conforme al estudio previo, e igualmente desarrollara la supervisión técnica, así como la verificación de actividades. Esta dependencia realizará el seguimiento administrativo, financiero, y jurídico del contrato y de los contratos de los ejecutores, verificará las actividades y los informes y participará en las actas de inicio, pago, recibo final y liquidación que correspondan.

5. LOCALIZACIÓN

Puerto Triunfo es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Magdalena Medio en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Puerto Nare, por el este con el departamento de Boyacá, por el sur con el municipio de Sonsón y por el oeste con los municipios de San Francisco y San Luis. Dista 180 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital de Antioquia, y posee una extensión de 361 kilómetros cuadrados.

Puerto Triunfo fue fundado en el año de 1944, siendo primeramente conocido como “El paraje del Triunfo” jurisdicción del Municipio de San Luis, posteriormente con la unión de otros territorios se crearía el corregimiento de Rebozo hasta que con la Ordenanza No. 24 de noviembre 1.977 fecha en la cual, Puerto Triunfo recibió su categoría como municipio.

El municipio de Puerto Triunfo hace parte del Magdalena Medio Antioqueño y se localiza sobre la margen izquierda del Río Magdalena y en límites con el Departamento de Boyacá.

Está conformado por unidades diferenciales que son: planicie calidad del Magdalena y la vertiente cálida humedad hacia el mismo río.

Las intervenciones se localizarán en los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Puerto Triunfo que correspondan al proyecto y a las cantidades definidas por la Secretaría de Planeación Municipal.

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Estudios Técnicos

Diseños arquitectónicos, estructurales y demás.

La Entidad cuenta con los diseños arquitectónicos y estructurales, planos de perfiles y plantas preliminares, que soportan la elaboración y determinación del presupuesto oficial del proyecto, los cuales hacen parte integral del proyecto y podrán ser consultados en las oficinas del Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal.

Dichos diseños y planos en general serán revisados y avalados por la Interventoría encargada de la verificar la correcta ejecución del proyecto.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems hacen parte integral del proyecto y podrán ser consultados por los interesados en el proceso de selección en las oficinas del Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato. *Forman parte integral del presente documento de estudios previos.*

Certificaciones, licencias, permisos y/o aprobaciones.

El presente proyecto cuenta con todas las certificaciones, permisos y/o licencias necesarias para la ejecución del mismo.

Personal administrativo del proyecto

PERSONAL DE OBRA	UNIDAD	TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDICACION	PERFIL MINIMO
Residente de obra	MES	2	100%	Profesional en ingeniería civil con al menos 01 año de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable en al menos un contrato en el cargo de residente.

7. PLAZO DE EJECUCION

El contrato interadministrativo tendrá un plazo de SEIS (06) MESES, de los cuales DOS (02) MESES corresponderán a la ejecución del contrato de obra y el tiempo restante a las etapas precontractual y postcontractual. El plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la celebración del contrato interadministrativo propuesto es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($242.608.264,00) M/CTE.

VALOR TOTAL OBRA	$ 234.245.693,00
TOTAL DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 234.245.693,00**
ADMINISTRACION DELEGADA	$ 7.027.371,00
IVA	$ 1.335.200,00
VALOR TOTAL DE ADMINISTRACION DELEGADA	**$ 8.362.571,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 242.608.264,00**

En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación

del contrato. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

DEDUCCIONES MUNICIPALES	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Justicia de familia	2%
ICA	1%
Contribución Especial Obra	5%

*Nota: Los impuestos antes descritos no exoneran al administrador delegado de realizar las consultas y aplicaciones de todos los demás impuestos nacionales y municipales aplicables a los contratos resultantes.

La propuesta económica corresponde al presupuesto presentado por el Municipio de Puerto Triunfo para el proyecto de mejoramiento de restaurantes escolares. Se conservan sus ítems, descripciones, unidades, cantidades, precios unitarios, porcentajes y valores. El contrato de obra derivado se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 284.945,85**
1,01	Suministro e Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	21,00	$ 13.568,85	$ 284.945,85
3	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$ 8.831.111,23**
3,02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m²	128,34	$ 25.382,78	$ 3.257.646,04
3,11	RETIRO DE TUBERÍA ELECTRICA PVC Y/O TUBERÍA EMT, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, luminarias, tableros, accesorios y demás elementos que lo componen), disposición final de tubería retirada, cableado y demás elementos	m	78,00	$ 17.581,26	$ 1.371.338,34
3,15	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	7,47	$ 41.631,79	$ 310.989,46
3,16	DEMOLICIÓN PISO O ENCHAPE EN CERÁMICA. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	213,37	$ 16.248,58	$ 3.467.022,26
3,17	DEMOLICIÓN REVOQUE muros. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	8,78	$ 16.698,58	$ 146.530,08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3,19	DEMOLICIÓN MUROS EN LADRILLO O BLOQUE de 0.15 hasta 0.20m de espesor. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	7,76	$ 20.905,98	$ 162.230,44
3,2	DEMOLICIÓN LAVAMANOS CORRIDO O LAVAESCOBAS. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	5,22	$ 22.098,58	$ 115.354,61
4	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 651.385,53**
4,01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m³	2,75	$ 76.893,44	$ 211.467,51
4,05	Suministro, transporte y colocación de ENTRESUELO MAS RECEBO con un espesor de 20 cm; conformado con piedra de entresuelo de 15 cm y recebo en arenilla espesor 5 cm; incluye nivelación, compactación y todos los demás elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	5,88	$ 74.815,99	$ 439.918,02
5	**CONCRETOS**				**$ 3.308.383,82**
5,01	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor de 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m²	4,08	$ 43.540,66	$ 177.645,89
5,03	Colocación de concreto de 21 Mpa para MICROPILOTES Ø= 15cm. HASTA 80 cms. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m	2,40	$ 24.163,28	$ 57.991,87
5,05	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE CIMENTACIÓN resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	0,82	$ 847.209,95	$ 691.323,32
5,06	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE AMARRE resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	0,26	$ 847.306,66	$ 223.688,96
5,1	Columna de 30cmx30cm	m3	12,00	$ 179.811,15	$ 2.157.733,78

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
6	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 2.833.583,52**
6,01	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	273,39	$ 9.881,65	$ 2.701.503,31
6,02	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m²	9,60	$ 13.758,36	$ 132.080,21
8	**PISOS EN CONCRETO**				**$ 1.187.361,94**
8,02	Suministro e instalación de PLACA DE CONTRAPISO LLANEADA MECÁNICAMENTE en concreto resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.) No incluye refuerzo	m²	9,60	$ 123.683,54	$ 1.187.361,94
9	**MAMPOSTERIA**				**$ 2.846.459,45**
9,04	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO 0.15*0.20*0.40 M, para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m²	29,40	$ 96.818,35	$ 2.846.459,45
10	**CUBIERTA**				**$ 24.532.623,72**
10,01	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	424,32	$ 22.588,97	$ 9.584.838,45
10,06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	53,65	$ 86.168,08	$ 4.622.917,59
10,08	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye caballete, tornilleria, clip de fijacion, larguero y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño.	m²	128,34	$ 80.448,83	$ 10.324.867,69

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
	Ruanas y canoas				
11	**CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA**				**$ 1.775.200,14**
	PUERTAS METALICAS				
11,04	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	1,00	$ 957.298,88	$ 957.298,88
	VENTANAS METALICAS				
11,12	Mosquitera fija de 50 cm de anchura y 80 cm de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería. Incluso sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra	m2	10,87	$ 75.230,06	$ 817.901,26
	DIVISIONES, MUEBLES Y MESONES				
12	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.027.825,38**
	Red de Abastos				
12,01	Suministro e instalación de Griferia para lavaplatos	un	2,00	$ 259.727,79	$ 519.455,58
	Red de aguas residuales				
12,1	Suministro e instalación de REJILLA DE PISO EN 2", Incluye sifón y todo lo necesario para su funcionamiento.	un	1,00	$ 43.131,69	$ 43.131,69
12,11	Suministro e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye accesorios, tubería 1.5m y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	un	1,00	$ 65.801,00	$ 65.801,00
12,14	Suministro e instalación de TUBERÍA SANITARIA DE 2" para drenaje enterrada y/o empotrada. Incluye accesorios, excavación, lleno y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	m	10,00	$ 39.943,71	$ 399.437,12
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 11.160.190,67**
	Cajas y canalizaciones				
13,01	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	90,00	$ 45.676,91	$ 4.110.922,19
	Salidas de energía				
13,03	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	8,00	$ 165.596,09	$ 1.324.768,70

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
13,04	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE EXPUESTO TIPO TAMPER-RESISTANT, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	7,00	$ 144.227,59	$ 1.009.593,11
13,05	Suministro e instalación de SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR sencillo o doble, 120V 15 A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	6,00	$ 127.845,39	$ 767.072,32
	Iluminación				
13,15	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	14,00	$ 281.988,17	$ 3.947.834,35
	Tableros y protecciones				
15	**REVOQUES Y ENCHAPES**				**$ 5.246.270,51**
	Revoques				
15,01	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	26,40	$ 36.920,44	$ 974.699,68
15,02	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m²	26,40	$ 37.137,69	$ 980.435,08
	Enchapes				
15,05	Suministro e instalación de ENCHAPE EN CERÁMICA formato y color a definir, en formato máximo 0.30m*0.30m. Incluye material de pega, separadores y emboquillado.	m²	27,43	$ 119.978,70	$ 3.291.135,75
16	**PISOS**				**$ 77.609.681,68**
	Pisos				
16,01	Construcción de MORTERO DE NIVELACIÓN para pisos en dosificación 1:4, incluye separaciones perimetrales y dilataciones.	m²	204,32	$ 63.006,32	$ 12.873.313,37

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
	Baldosas cerámicas, grano y gres				
16,04	Suministro e instalación de PISO EN BALDOSA DE GRANO No.1-2 de hasta de 40 cm., para uso intenso de primera calidad que cumpla la norma NTC 2849, incluye varilla de dilataciòn en plástico de 4 mm, en cuadriculas de 2,10 x 2,10 mt., lechada, destroncada , pulida, brillada en el sitio, mortero de pega 1:4, protecciòn de muros, puertas y desagues, polietileno en primer nivel, cera polimerica liquida, para el mortero de primer nivel agregar 3 % de cal del peso del cemento .	m²	204,32	$ 263.780,92	$ 53.895.138,05
	Guardaescobas				
16,05	Construcción de GUARDA ESCOBA EN MEDIA CAÑA EN GRANITO de la misma dosificación y especificación de la baldosa de grano, con un ESPESOR DE 1cm., DESARROLLO DE 20 cm. Incluye suministro de los materiales, mortero de pega 1:4, lechada y remates, pulida y brillada, varilla de dilatación de 3 mm., superior e inferior y curvas de aluminio cada 1.00m. o donde se requiera y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	116,17	$ 93.322,12	$ 10.841.230,26
17	**ESTUCOS Y PINTURAS**				**$ 17.052.500,05**
	Estucos				
17,01	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO SOBRE MUROS revocados, 3 manos mínimo, o las que sea necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m²	156,40	$ 9.061,04	$ 1.417.146,45
	Pinturas				
17,03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinlltex o similar tipo 1 o quivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	19,94	$ 21.422,99	$ 427.067,29
17,04	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	441,07	$ 33.745,98	$ 14.884.373,93

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
17,06	Suministro y aplicación PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS, REJAS. Incluye lijado de superficie.	m²	11,60	$ 27.923,48	$ 323.912,39
	Protección de fachadas				
18	**CIELOS FALSOS**				**$ 11.025.135,63**
18,02	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura.	m²	68,86	$ 160.112,22	$ 11.025.135,63
19	**TRANSPORTE**				**$ 162.640,00**
19,01	Transporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb	1,00		$ 162.640,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 169.535.299,00**
		ADMINISTRACIÓN		**30,89%**	**$ 52.367.633,00**
		UTILIDAD		**5,00%**	**$ 8.476.765,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS+AU					**$ 230.379.697,00**
COSTOS REEMBOLSABLES					**$ 3.865.996,00**
		PÓLIZAS			**$ 1.763.980,00**
		PGIO			**$ 2.102.016,00**
TOTAL COSTO INDIRECTOS					**$ 3.865.996,00**
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN					**$ 234.245.693,00**
ADMINISTRACION DELEGADA				**3,00%**	**$ 7.027.371,00**
IVA				**19,00%**	**$ 1.335.200,00**
VALOR TOTAL ADMINISTRACION DELEGADA					**$ 8.362.571,00**
VALOR TOTAL					**$ 242.608.264,00**

El valor de la presente propuesta es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 242.608.264,00) M/CTE.

En lo anterior, se tendrá en cuenta que el administrador delegado contratara el ejecutor quien construirá la Obra ya sea en jornada diurna, nocturna y/o festiva, bajo su propio criterio y responsabilidad, teniendo en cuenta que el Ente Territorial NO acarreará pagos e indemnizaciones por horarios festivos, horas extras y recargos por horarios nocturnos.

Cabe resaltar que el ejecutor contratado por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO se hará cargo de prestaciones sociales, indemnizaciones y/u otro tipo de remuneraciones a sus trabajadores por la ejecución de esta obra, lo mismo que el pago a terceros por

alimentación, transporte, hospedaje, compra de materiales etc., que resultare en el proceso de ejecución de la obra.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

La entidad estatal contratante, en consideración a la naturaleza del objeto de contratar y a la forma de pago, que será según avance de actividades recibidas a satisfacción, encuentra innecesaria la exigencia de garantías para el presente proceso de contratación.

No obstante, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO, tendrá la obligación de exigir en los contratos con los operadores materiales e interventoría del proyecto las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir al Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia NIT 890.983.906-4, como beneficiarios y asegurados, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con las garantías que cubren el contrato de obra:

Para el contrato de obra:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, sin que la cobertura termine antes de la liquidación del contrato o de la amortización total del anticipo, según corresponda.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a dos (02) años contados desde el recibo a satisfacción, conforme al estudio previo y sujeta a la justificación técnica exigida por el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 para una vigencia inferior a cinco (5) años.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Estas garantías tienen como objetivo principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses del Municipio y EDT TRIUNFO, mitigando los riesgos asociados a la ejecución del contrato de obra.

10. FORMA DE PAGO

Desembolsos de los recursos a administrar por parte de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO.

El Municipio desembolsará los recursos a administrar de la siguiente manera: El treinta por ciento (30%) del valor de los recursos a administrar de obra para el inicio de las actividades. La EDT TRIUNFO deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

- La EDT TRIUNFO dará apertura una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato.
- Exigirá al operador material del proyecto, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, para el anticipo, la expedición de una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, la presentación de un plan de inversión del anticipo, junto con la apertura de una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo.

El amparo debe cubrir los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido del anticipo y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo; con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo y el valor a asegurar el equivalente al 100% del mismo

La amortización del anticipo se realizará en cada pago al operador, descontando el 30% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos por este concepto, deberán liquidarse a favor del municipio en la finalización del proyecto.

Ahora bien, el desembolso de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción. En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

Bajo la modalidad los recursos destinados para administrar no deben sufrir ninguna afectación tributaría, es decir, no son sujetos de retenciones o cobro de IVA, contribuciones o tasas municipales. Será responsabilidad del administrador delegado realizar los descuentos y deducciones que haya lugar con base en el Estatuto Tributario Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia, transfiriendo aquellos cuya titularidad corresponden al Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, dentro del mes siguiente a su operación contable.

Pago de honorarios por la administración delegada:
Los honorarios se pagarán previa presentación de la facturación de los servicios efectivamente prestados, según porcentaje de avance de obra, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones, salud y parafiscales.

Dinámica de pagos y deducciones de ley:

1. Con base en el decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.11, en consideración a que la EDT TRIUNFO, funge como administradora delegada, o mandataria, practicará al operador material al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
2. El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre el mandatario, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de este.
3. El mandante -el Municipio- practicará las deducciones de la carga tributaria municipal correspondiente como la retención en la fuente sobre el valor de los pagos efectuados a favor del mandatario por concepto de honorarios.

Sin otro particular, le saluda atentamente

YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE
Gerente y Representante Legal